

B. 2217

CONVENIO DE FINANCIACION

ENTRE

LA COMUNIDAD EUROPEA

Y

LA REPUBLICA DEL PERU

PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACION DEL CAFE DE  
LOS ANDES PERUANOS (COCAFE)

PROYECTO N° NTP92/504/921 - ENG. 92/24

## CONVENIO DE FINANCIACION

La Comisión de las Comunidades Europeas, en adelante llamada la "COMISION", actuando en nombre de la Comunidad Económica Europea (CEE), en adelante llamada la "COMUNIDAD",

de una parte,

y

El Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante llamado el "BENEFICIARIO",

de otra parte,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE :

El Programa descrito en el artículo 1 del presente documento se realizará por medio del presupuesto de la COMUNIDAD de acuerdo a las cláusulas siguientes:

Este Convenio comprende:

- Disposiciones tituladas Cláusulas Generales que describen el marco general (anexo I).
- Disposiciones tituladas Cláusulas Particulares y Disposiciones Técnicas y Administrativas (anexo II) de aplicación al programa, al que apunta el artículo 1 de este Convenio.

Las cláusulas particulares y las disposiciones técnicas y administrativas modifican o completan las cláusulas generales y, en caso de conflicto, prevalecen sobre estas últimas.

## CLAUSULAS PARTICULARES

### Artículo 1 - Naturaleza y objeto

Como parte de su programa de ayuda para 1992, la COMUNIDAD contribuye mediante subvención, a la financiación del siguiente Proyecto:

Proyecto n°: NTP92/504/921 - ENG. 92/24

Título: Programa de Apoyo a la comercialización del café de los Andes peruanas (COCAFE)

### Artículo 2 - Compromiso de la COMUNIDAD

El compromiso de la COMUNIDAD se ha fijado en 995.000 de ECUS, los cuales son objeto del presente Convenio de Financiación, en adelante llamado la "SUBVENCION CEE", repartidos según el presupuesto indicado en el anexo II (Disposiciones Técnicas y Administrativas).

La fecha límite de este compromiso se fija al 31 de diciembre 1997.

### Artículo 3 - Direcciones

La correspondencia relativa a la ejecución del presente Convenio, debe indicar el número y el título del Proyecto, y será dirigida a las siguientes direcciones:

a) Para la COMUNIDAD:

Comisión de las Comunidades Europeas  
Dirección General de Relaciones Exteriores (DG I)  
Unidad Técnica América Latina  
Rue de la Loi, 200  
1049 Bruxelles, Bélgica  
Dirección telegráfica: "COMEUR BRUXELLES"  
Telex: 21877 COMEU B  
Teléfono: 0032-2-299.11.11 - Telefax: 0032-2-299.02.04

b) Para el BENEFICIARIO:

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Telex : 20467 .....  
Teléfono : 0051/14/.....

Artículo 4 - Número de ejemplares

El presente Convenio se ha redactado en tres ejemplares, en lengua española, siendo todos igualmente válidos.

Artículo 5 - Entrada en vigor


El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por todas las partes, siendo los anexos partes integrantes de este Convenio.

Firmado en Bruselas

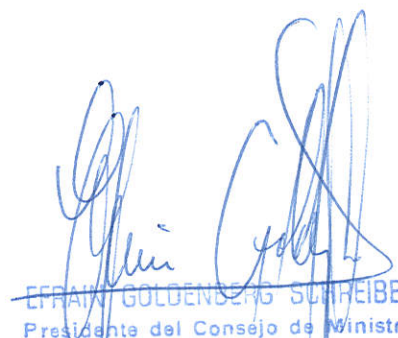
el día

LA COMUNIDAD ECONOMICA  
EUROPEA

EL BENEFICIARIO



J. PRAT  
Director General  
encargado de las  
Relaciones Norte-Sur



EFRAIM GOLDENBERG SCHREIBER  
Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Relaciones Exteriores



Anexo I: Cláusulas Generales

Anexo II: Disposiciones Técnicas y Administrativas

Condiciones generales para la ejecución de  
las operaciones financiadas bajo el artículo B7-3011  
del Presupuesto de la COMUNIDAD  
-----

TITULO I

FINANCIACION DE LOS PROYECTOS

Artículo 1 – Obligaciones de la COMUNIDAD

Las obligaciones de la COMUNIDAD determinarán el límite dentro del cual se deban realizar las obligaciones y la ejecución de los pagos, en el marco de los contratos y estimaciones debidamente aprobados.

Cualquier reestimación superior a las obligaciones de la COMUNIDAD correrá a cargo del BENEFICIARIO.

Artículo 2 – Obligaciones del BENEFICIARIO

Cuando la ejecución del proyecto dependa de la obligaciones financieras derivadas de los recursos propios del BENEFICIARIO como se establece en el Anexo II, el desembolso de la subvención de la CEE, en conformidad con las disposiciones establecidas en el Anexo II, estará subordinando al cumplimiento de las obligaciones por parte del BENEFICIARIO.

Artículo 3 – Desembolso

Dentro del límite establecido en la subvención de la CEE, el BENEFICIARIO presentará las solicitudes para fondos de conformidad con las disposiciones establecidas en el Anexo II y tras la presentación de las pruebas relativas a los pagos realizados con respecto al Proyecto.

Sin embargo, los contratos de servicios podrán disponer el pago directo por parte de la COMISION a los contratantes. Todo contrato deberá establecer el ritmo y momento de dichos pagos, así como los justificantes que se deben presentar.

Además, en los proyectos ejecutados sobre la base de las estimaciones preparadas, se podrá realizar un pago del primer plazo que, excepto cuando el Anexo II disponga lo contrario, no deberá exceder el 20 % del monto de la estimación aprobada por la COMISION, a favor del BENEFICIARIO para facilitar el inicio del proyecto. A solicitud del BENEFICIARIO, y previa presentación de los justificantes relativos a los pagos realizados, se podrán conceder otros plazos de pago.

## TITULO II

## CONTRATOS

### Artículo 4 - Conclusión

El procedimiento previo a seguir para la celebración de los contratos se establecerá en el anexo II según los principios que se establecen a continuación.

### Artículo 5 - Participación

La participación en las licitaciones y contratos quedará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas, en el ámbito del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y del BENEFICIARIO.

### Artículo 6 - Adjudicación de los contratos

1. Los expertos serán convocados vía licitación restringida o, cuando por razones técnicas, económicas, o financieras lo justifiquen, se procederá por acuerdo directo.
2. Para toda asistencia de cooperación técnica, se seleccionarán unos o más candidatos en base a criterios que garanticen sus calificaciones, experiencia e independencia y teniendo en cuenta su disponibilidad para el proyecto de que se trate.
3. Cuando exista un procedimiento de acuerdo directo y se hayan identificado a varios candidatos, la COMISION junto con el BENEFICIARIO elegirán libremente el candidato con el que se propone celebrar el contrato entre los que se hayan presentado. Cuando se recurra a un procedimiento de licitación, el contrato se adjudicará al candidato que haya presentado la oferta que el BENEFICIARIO y la COMISION hayan reconocido como más ventajosa económicamente.

El BENEFICIARIO y la COMISION, de conformidad con las disposiciones del anexo II, prepararán y celebrarán los contratos.

## TITULO III

## EJECUCION DE LOS CONTRATOS

### Artículo 7 - Establecimiento y derecho de instalación

Las personas físicas y jurídicas que participen en los contratos se beneficiarán, en igualdad de condiciones, de un derecho de residencia y establecimiento provisional si la naturaleza del contrato lo justifica.

Las personas físicas y jurídicas que se hayan establecido con el objetivo de ejecutar lo previsto en el contrato gozarán de absoluta libertad, si lo desean, para reexportar materiales que hayan importado en el Estado del BENEFICIARIO con objeto de la ejecución de lo previsto en el contrato.

Artículo 8 - Normas impositivas

Los impuestos, derechos de aduanas y de importación se excluirán de la financiación de la COMUNIDAD.

**TITULO IV COLABORACION ENTRE LA COMISION Y EL BENEFICIARIO**

Artículo 9 - Control de la ejecución

La COMISION tendrá el derecho de enviar sus propios agentes o representantes debidamente autorizados para realizar cualquier misión técnica o financiera o auditoría que considere necesaria para controlar la ejecución del proyecto.

Por la presente, el BENEFICIARIO se compromete a proporcionar toda la información y documentos que se le soliciten, y a tomar todas las medidas oportunas para facilitar el trabajo de las personas encargadas de realizar las auditorías o inspecciones. Se le informará de la visita de los funcionarios anteriormente mencionados.

El Tribunal de Cuentas de la COMUNIDAD tendrá el derecho de realizar, sobre la base de los documentos y si es necesario "in situ" cualquier auditoría o inspección financiera en lo que se refiere a las cuentas, facturas y otros documentos relativos al proyecto que estén disponibles en el Estado del BENEFICIARIO y que estén relacionados con la SUBVENCION CEE.

Artículo 10 - Control del proyecto

La COMISION controlará la ejecución del proyecto, podrá solicitar cualquier explicación y cuando sea necesario podrá acordar, con el consentimiento del BENEFICIARIO, una nueva orientación del proyecto que se haya juzgado más adaptada a los objetivos previstos.

El BENEFICIARIO realizará informes a la COMISION con arreglo a las disposiciones establecidas en el anexo II durante todo el período de la ejecución del Proyecto y después de la terminación del mismo.

**TITULO V DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES**

Artículo 11 - Renuncia por parte del Beneficiario

El BENEFICIARIO podrá, con el consentimiento de la COMISION, renunciar total o parcialmente a la ejecución del proyecto.

Un Canje de Notas establecerá más detalles de dicha renuncia.

Artículo 12 - Modificaciones

Cualquier modificación al proyecto deberá acordarse entre las partes y será adoptada únicamente tras un Canje de Notas entre las Partes.

-----

## ANEXO II

### COOPERACION EN MATERIA DE PROMOCION COMERCIAL ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y AMERICA LATINA

B7-3011

#### DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

---

**Proyecto:** Programa de Apoyo a la comercialización del café de los Andes peruanas (COCAFE)

N°. B7-73011/AL/92/..

---

#### I. ANTECEDENTES

A pesar de la fuerte caída del valor comercial del café en los tres últimos años, el café sigue siendo el primer producto agrícola de exportación del país.

Los ingresos de la exportación del café peruano cayeron de manera espectacular después del 1989 pasando de 154 Millones de \$US en 1989 a 96.7 \$US en 1990 y 119 Millones \$US en 1991.

La producción del café constituye la fuente de ingreso principal de más de 90.000 familias campesinas en el Perú y involucra de manera indirecta a 1.500.000 personas aproximadamente. La dependencia exclusiva de este cultivo es particularmente fuerte en regiones de colonización reciente como la ceja de selva Norte y Sur. Esto demuestra la importancia a la vez social y económica de este producto. Considerando la estructura social de la producción del café ligada a los procesos de colonización paulatina de la ceja de selva, este producto ha generado desde hace mucho tiempo, una cierta organización de los productores, y la conformación de un sector cooperativo importante.

Es así como en las últimas décadas, el sector cooperativo constituido por las cuatro Centrales Regionales ha jugado un papel significativo junto al sector privado. A partir de 1989, diferentes factores determinaron el inicio de una crisis que afecta particularmente el sector cooperativo, entre los cuales cabe destacar :



- la situación de sobreproducción mundial;
- el tipo de cambio en el Perú y la quiebra del Banco Agrario quien aseguraba, hasta 1990, la totalidad de los créditos de acopio de las cooperativas;

La combinación de estos factores provocó, a partir de 1990 una caída drástica del precio al productor (de alrededor de 100 \$US hasta 1988 a 40 \$US actualmente, por quintal de 46 Kgs) lo cual ha traído como consecuencia la disminución de la calidad del café y el reemplazo en parte de estos cultivos por los de coca.

Esta disminución de la calidad del café ha provocado un precio de exportación de 15 a 25 puntos por debajo del precio mundial.

No obstante, existen especialmente en la región de la Ceja de Selva condiciones agro-ecológicas muy favorables para un café de primera calidad, en particular en las variedades "Arábica" suaves.

En la zona del proyecto, el café constituye actualmente más de 80% del ingreso familiar. El 85% de los agricultores producen café y la superficie cultivada alcanza casi 100.000 Hectáreas.

Las acciones programadas en el proyecto, destinadas simultáneamente a mejorar la calidad del café y la eficiencia de los circuitos de comercialización, son susceptibles de tener un impacto muy positivo sobre el ingreso del agricultor y de reducir así los efectos negativos de la crisis.

## II. OBJETIVOS

### Objetivos generales

- Promocionar la exportación del café de los Andes, mejorando la comercialización y la calidad del café.
- Reforzar la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones de productores de café en las diferentes etapas (producción - comercialización - exportación).

### Objetivos específicos

- Crear las condiciones técnicas y comerciales para que el café exportado por las organizaciones de productores obtenga un precio en el mercado internacional sin la depreciación actual.
- Reforzar la gestión de las cooperativas y reducir los costos financieros así como los gastos de comercialización para aumentar sustancialmente el precio real pagado al pequeño productor.
- Mejorar la utilización del crédito actualmente disponible así como los nuevos créditos previstos en el marco del "Fondo de Estabilización del café".

- Reforzar la capacidad técnica en cada etapa del proceso productivo, en particular a nivel de los productores y de las operaciones de prebeneficiado.
- Realizar actividades en Europa relativas a la promoción comercial del café.

### III. LOCALIZACION Y DURACION

Las dos zonas de implementación del programa son :

- Departamentos de Cajamarca y Amazonas, en la región Nor-oriental del Marañón.

Tiene una superficie aproximada de 22.000 km<sub>2</sub>, repartidos entre 500 y 2.000 metros de altura. Actualmente, se estima su población alrededor de 400.000 habitantes.

- La Provincia de Sandia que pertenece al departamento de Puno localizado en la región de Mariategui.

El programa comprende esencialmente la vertiente amazónica de esta provincia situada en gran parte en las zonas altas de los Andes y abarca una superficie de 8.000 km<sub>2</sub>. Su población se estima en 60.000 habitantes.

La duración de este proyecto COCAFE es de dos años.

### IV. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La Central CEC00AG-NOR está compuesta de 12 cooperativas de base ubicadas en un área extensa de la región Nor-oriental del Marañón (RENOM). Las cooperativas afiliadas a la Central CEC00AG, agrupan un total de 4300 socios; más de 40 grupos independientes de productores, principalmente provenientes del departamento de San Martín, utilizan también los servicios de CEC00AG para procesar y comercializar su café.

La Central CECOVASA comprende 9 cooperativas de base ubicadas en los Valles Alto-Tambopata y Inambari. La altura varía de 800 a 2500 metros. La Central CECOVASA representa a 4200 socios afiliados en sus cooperativas.

Cada productor miembro de una cooperativa representa a una familia de agricultor, o sea un promedio 5 personas. Eso significa que la población beneficiaria directamente del programa cuenta con 42.500 personas aproximadamente.

## V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

### Obtención de variedades de café comercializables

- Elaboración de normas para el establecimiento de un control de calidad que distinga diferentes tipos de café según criterios internacionales y locales.
- Aplicación de estas normas desde la producción hasta la comercialización mejorando la capacitación de los campesinos.
- Instalación de un laboratorio de control de calidad.

### Otorgamiento y gestión del crédito

El programa apoyará la puesta en marcha de un sistema que asegure a las cooperativas un acceso regular al crédito, en la medida de lo posible a través de la creación de las "Cajas rurales". El programa utilizará los fondos puestos a disposición por el gobierno y la cooperación internacional :

- Fondo de Estabilización del Café;
- Fondo Europeo del programa COCAFE, y
- Fondos de EDCS (Ecumenical Development Cooperative Society), y COFIDE (Corporación Financiera de Desarrollo), si fuera necesario.

### Capacitación en la gestión administrativa y en la comercialización

El programa

- aportará al personal de gestión y de administración de las cooperativas y de las Centrales los elementos básicos en contabilidad, gestión financiera, organización, administración de empresa y de control de calidad;
- creará en cada Central actividades de formación permanente dirigidas a los campesinos.

### Actividades de Promoción

El programa pondrá en contacto representantes de las Centrales cooperativas con los agentes de comercialización, especialmente en Europa.

## VI. Medios necesarios para la implementación del programa

El presente programa prevé la movilización de los recursos siguientes :

Personal local :

- Personal para la dirección y la gestión del programa : 1 co-director nacional, 1 administrador-contable, 1 secretaria;
- Personal para el programa de capacitación : 2 responsables para la gestión, 2 responsables par el control de la calidad;
- Utilización del personal ya en actividad en el sector de la organización de la comercialización y de la exportación.

Asistencia técnica

- Personal para la dirección y la gestión del programa : 1 co-director europeo agro-economista especializado en la producción del café y del control de la calidad;
- Un equipo de apoyo externo conformado de personal europeo y/o latino-americano con una reserva de 20 hombre/mes para cubrir los aspectos siguientes : sistemas de créditos, promoción comercial.

Créditos

- Un fondo de 200 mil de ECUS para el financiamiento del acopio de café por las dos Centrales. Este fondo complementará el aporte estimado en 630.000 de ECUS compuesto por los créditos del "Fondo de estabilización del café". Se añadirán a este fondo, los aportes de COFIDE y EDCS según las necesidades.
- Un fondo de inversión de 120.000 ECUS para el financiamiento de "centros de acopio" para el pre-beneficiado del café.

Viajes

- Misiones comerciales a Europa de los gerentes de comercialización de las Centrales;
- Viajes de intercambios de experiencias en otros países productores de café.

Bienes de equipos

Esta prevista la compra de material de transportes (1 vehículo simple tracción, 2 vehículos doble tracción), de comunicaciones internacionales (fax-modem), de capacitación (modulos videos), y los equipos básicos de un laboratorio.

Costes de organización de seminarios y talleres necesarios para la capacitación del personal de las centrales y de los campesinos.

**VII. Costo y financiamiento del programa**

La contribución de la CEE es de 995.000 ECUS.

La contribución del Gobierno del Perú es de 630.000 ECUS, correspondiente a los créditos destinados a las Centrales a través del "fondo de estabilización del café".

La contribución de las Centrales corresponde a una parte de los gastos de funcionamiento, más el aporte en bienes de capital, equipos (oficina, ...), y en personal.

La contribución de otros donantes (COFIDE, EDCS) estará compuesta de fondos de créditos adicionales.

A título indicativo, el presupuesto es el siguiente :

	<u>CEE</u>	<u>Gobierno del Perú</u>	<u>Centrales</u>	<u>Otros donantes</u>
			(en miles de ECUS)	
1. <u>Crédito</u>				
Fondo de acopio	200	630		600
Fondo de inversión	120			
2. <u>Capacitación</u>	85			
3. <u>Promoción comercial</u>	80			
4. <u>Asistencia técnica</u>			(personal) PM	
- 1 co-director europeo	220			
- consultorias	90			
5. <u>Bienes de equipos</u>	120		PM	---
6. <u>Gastos de funcionamiento</u>	60		PM	
7. <u>Imprevistos</u>	20			
	-----	-----	-----	-----
TOTAL	995	630	---	600

**VIII ORGANIZACION Y GESTION EL PROGRAMA**

El organismo de tutela del programa será el Ministerio de Agricultura, quien se encargará de establecer un Consejo Consultivo del Programa (CCP) para la coordinación y supervisión de éste, compuesto por un representante del Ministerio de Agricultura, un representante de CECOAG-Nor y un representante de la CECOVASA.

La Unidad Técnica de Gestión (UTG) tendrá la responsabilidad de la ejecución financiera y técnica del programa COCAFE. Estará compuesta por una co-dirección europeo-peruana, donde el co-director europeo será designado por la CE y el nacional nombrado por las cooperativas.

La Unidad Técnica de Gestión será encargada del envío a la Comisión del Plan Operativo Global, de los planes operativos anuales, y de los informes trimestrales de ejecución. Estos informes servirán para la aprobación de las actividades por la Comisión y el envío de los fondos a una cuenta bancaria.

Los pagos de gastos locales, por parte de la Comisión, se efectuarán en ECU. La conversión de otras monedas al ECU se hará sobre la base de los tipos de cambio publicados en el suplemento del Diario Oficial de las Comunidades Europeas, después del día 10 de cada mes. Estos tipos de cambio serán aplicables a los gastos durante el mismo mes. Para las divisas no publicadas en el Diario Oficial, las conversiones se harán según los tipos publicados en el "Financial Times" el primer martes del mes en cuestión.

La Comisión realizará una misión de evaluación al fin de dicho programa.

#### IX. EQUIPOS

La adquisición de los bienes de equipo y suministros serán efectuados según los reglamentos comunitarios. No obstante, la Comisión puede autorizar licitaciones públicas locales y/o consultas particulares cuando lo considere oportuno en función de la importancia de las adquisiciones y de la urgencia de éstas.

#### X. CONDICIONES ESPECIALES

- El Gobierno peruano se compromete a poner a disposición del programa el presupuesto que le corresponde;
- A prestar el apoyo necesario al programa, para la buena colaboración entre las instituciones involucradas;
- Facilitar a la Unidad Técnica de Gestión la autonomía funcional, así como garantizar el poder de compra de la contribución financiera de la CE con la apertura de una cuenta bancaria en una divisa fuerte;
- Dar el apoyo necesario a los expertos europeos reconociéndoles el estatuto de experto internacional.

-----